



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N.º 021-2021-MDY

Yura, 8 de abril del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 08 de abril del presente, el Expediente Administrativo n.º 3477-2021, de fecha 05 de abril del presente, presentado por la administrada Mirtha Mavel Ruelas Casillas; el Informe n.º 00264-2021-MDY-GM-GDUR, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal n.º 073-2021-MDY-GM/OGAJ, el Informe n.º 00017-2021-GM-MDY; y el Memorandum n.º 00109-2021-MDY mediante el cual se remite para su evaluación y aprobación el expediente referido a la aceptación de la donación de una escultura en favor de la Municipalidad Distrital de Yura;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley Orgánica de Municipalidades), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante expediente administrativo n.º 3477-2021, de fecha 05 de abril del presente, presentado por la administrada Mirtha Mavel Ruelas Casillas, mediante el cual expresa su voluntad y la de su familia de donar una escultura de quien en vida fue don Ángel Benavente Cáceres, alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, fallecido cumpliendo sus funciones como autoridad del distrito;

Que, mediante Informe n.º 00264-2021-MDY-GM-GDUR, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indicando que se está desarrollando la IOARR de remodelación de la Piscina y ambientes de administración central, que debido a ello se considera la posibilidad que dicha donación sea colocada entre el "POZO TADEO" y el "POZO ZAMACOLA";

Que, el Informe Legal n.º 073-2021-MDY-GM/OGAJ, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación solicitada, por lo cual corresponde su debate en Sesión de Concejo;





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

🌐 www.muniyura.gob.pe

Que, el inciso 20) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al concejo municipal conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621º del Código Civil;

Estando a las facultades conferidas por la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime favorable del concejo municipal presentes y con dispensa del la lectura y aprobación del Acta correspondiente;

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- ACEPTAR la donación de la estatua de quien en vida fue don Ángel Benavente Cáceres, ex alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, fallecido en cumplimiento de sus funciones, ofrecida por la administrada Mirtha Mavel Ruelas Casillas; todo ello en favor de la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración Financiera y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el registro correspondiente de la donación, efectuando las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente; derivándose a la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaría General



Nestor Romulo Chicarra Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

